

Crónica de los controles de cambio en Venezuela

César Rafael Yegres Guarache

*Nunca guardes todo tu dinero en el país donde vives,
porque puede pasar algo. Y generalmente pasa.*
Adam Smith

Al momento de escribir estas líneas, Venezuela es uno de los pocos países del mundo con un régimen de control de cambios, que le impone a los ciudadanos diversas restricciones para la adquisición de divisas destinadas a importar bienes y servicios, viajar al exterior, enviar remesas y comprar por internet, entre otras operaciones.

En febrero de 2003 se constituyó la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), organismo encargado de aplicar el control, y se estableció un tipo de cambio fijo, a raíz de la disminución de las reservas internacionales como consecuencia de un paro en las actividades de la industria petrolera nacional durante 60 días, de diciembre de 2002 a febrero de 2003.

Seis años más tarde, luego de superar una serie de sucesos que propiciaron un ambiente de inestabilidad política y social, el control aún se mantiene. La Alianza Nacional de Usuarios y Consumidores –una asociación civil venezolana sin fines de lucro que procura velar por los intereses y derechos de los consumidores– plantea que, más allá de su legalidad, la aplicación de la actual política cambiaria contraviene el espíritu de cinco artículos de la Constitución.

El artículo 21 bosqueja la igualdad de todas las personas ante la ley y, particularmente en sus numerales 1 y 2, impide cualquier discriminación que pueda menoscabar el ejercicio de algún derecho y libertad, además de garantizar las condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva. La violación de este derecho se concreta con la exigencia de poseer tarjeta de crédito para acceder a un cupo anual de divisas, que deriva en discriminatorio, por cuanto las instituciones financieras exigen una serie de requisitos para acceder a estos instrumentos financieros. Actualmente sólo el 25% de la población venezolana posee tarjeta de crédito.

El artículo 49 garantiza el debido proceso en todas las actuaciones judiciales y administrativas, por lo que se señala la inviolabilidad del derecho a la defensa y la presunción de inocencia de todo individuo hasta que se demuestre lo contrario. Sin embargo, Cadivi ha abierto procedimientos administrativos a un total de cerca de 200 mil personas, a través de seis listas publicadas en Internet, bajo la sospecha de haber vendido los cupos anuales o de haberse sobrepasado en el límite anual.

El artículo 50 certifica el derecho al libre tránsito por el territorio nacional y el exterior, así como también a introducir o retirar sus bienes del país, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Al definir un cupo anual de divisas para viajes al exterior, naturalmente se restringe este derecho. Actualmente, para ese rubro, los venezolanos sólo pueden disponer de 2.500 dólares anuales a través de las tarjetas de crédito, de 250 dólares mensuales en efectivo por los cajeros automáticos y de 500 dólares o 400 euros en efectivo anuales por agencias de divisas.

En el artículo 60 se garantiza la protección de la vida privada, el honor, la intimidad, la propia imagen y la reputación de todo ciudadano; por lo cual puede ser limitado el empleo de medios informáticos para garantizar la privacidad personal y el pleno ejercicio de sus derechos. En los listados mencionados anteriormente se ha llegado a divulgar hasta con nombres y apellidos a los usuarios acusados de las presuntas infracciones, sin que posteriormente se hubiesen resarcido los daños u ofrecido disculpas públicamente en los casos de inocencia.

Finalmente, el artículo 112 refrenda el derecho de toda persona a dedicarse a la actividad económica de su preferencia. El control de cambio limita la entrega de monedas extranjeras, lo que dificulta el desarrollo de actividades económicas que impliquen comercio internacional y traslado periódico hacia el exterior. Así, por ejemplo, para la importación de cualquier producto, se le exige a los empresarios el cumplimiento de una serie de procedimientos que incluyen, entre otros, la inscripción en el sistema automatizado y la entrega de 11 recaudos iniciales, otros tres al momento de manifestar la voluntad de nacionalizar la mercancía y otros cuatro luego de nacionalizada.

No resulta extraño entonces que el informe *Índice de Libertad Económica 2009* ubique a Venezuela como la segunda economía más restringida y regulada entre 29 países de América Latina y el Caribe, y la décima entre 183 países en todo el mundo. En ese mismo documento se plantea que está creciendo el intervencionismo gubernamental en la economía venezolana. Entre otros aspectos se señala que, no obstante existir paridad e igualdad de condiciones para la inversión nacional o extranjera, las leyes para la inversión son opacas y gravosas.

¿Por qué se controla?

El control de cambios es definido como una política de la autoridad monetaria que regula la compra y venta de moneda extranjera, impidiendo la libre convertibilidad con la moneda nacional; suele ir acompañado de la fijación de la paridad cambiaria o de limitaciones al volumen de divisas transadas (BCV, 2004).

También se explica como una intervención gubernamental que separa artificialmente a oferentes y demandantes de divisas en dos o más grupos, obligando a los demandantes a comerciar con un solo grupo de oferentes (Valdés, 1989). En estos casos suele presentarse un convencionalismo: al prohibir la compra de moneda extranjera, se somete al demandante a un precio infinito; al prohibir la venta se le impone al oferente un precio cero (ídem).

Al momento de delinear la política cambiaria, se deben precisar dos aspectos: la modalidad de variación del valor de la moneda nacional y cuál será la moneda de referencia, que en el caso venezolano siempre ha sido el dólar (Rodríguez, 2001). Toda política cambiaria busca estabilizar la relación entre los precios internos y los de los principales socios comerciales, lo cual brinda seguridad a los inversionistas, que pueden competir con los de esos países. En el caso venezolano, la importancia de la determinación de la política cambiaria se sustenta en diversos aspectos: significativa exposición a *shocks* externos ante la dependencia de las variaciones en los precios internacionales del barril de petróleo, pronunciadas tasas de inflación doméstica, crisis esporádicas en instituciones financieras y sensibilidad de la distribución del ingreso nacional ante las variaciones en el tipo de cambio (Schliesser, 2004).

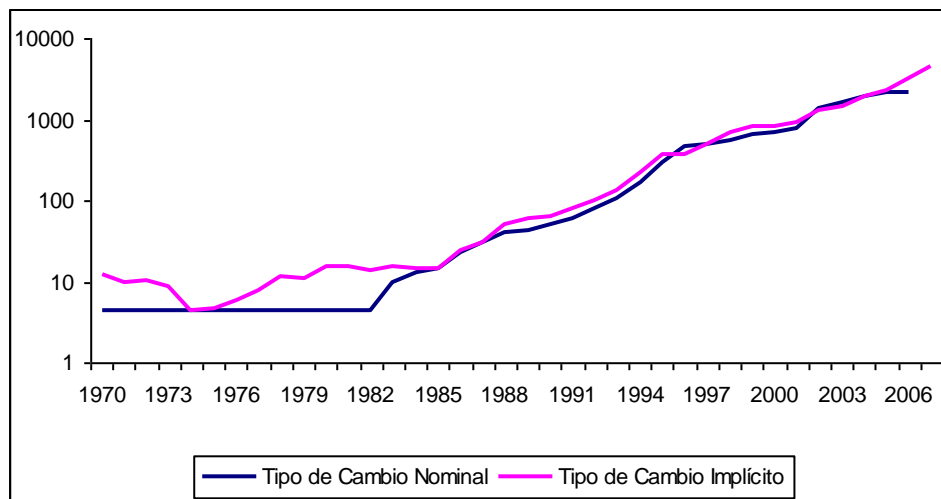
La literatura económica y la evidencia empírica demuestran que el concepto de control de cambios no es más eficaz para restringir la salida de capitales de un país y mejorar el perfil de la balanza de pagos —el propósito básico de su aplicación— que una combinación de herramientas como los mercados de futuros de divisas, la actuación precisa y oportuna de los prestamistas internacionales de última instancia y la figura de un Banco Central independiente de otros poderes públicos (Valdés, 1989).

Bajo la premisa del control de cambios como un mecanismo de discriminación de precios, cabe preguntarse si puede ser provechosa la aplicación de una medida, de carácter legal, que pueda promover algún tipo de desigualdad de algunos agentes económicos frente a la Ley y que, sólo en casos excepcionales, debería permitirse una redistribución impuesta de la riqueza, que está adosada a estos controles (Valdés, 1989).

Al controlarse el precio y el comercio de una divisa, inevitablemente surge un mercado cambiario paralelo, cuya cotización supera a la establecida oficialmente, un

diferencial que, mientras más amplio y persistente sea, mayores serán las probabilidades de que se presenten distorsiones en la economía e incentivos para la corrupción.

Tipo de cambio nominal y tipo de cambio implícito en Venezuela (expresados en bolívares por dólar)



Fuente: Banco Central de Venezuela. Cálculos propios.

Algunas lecciones en este campo son diáfanas: por un lado, la fijación de una paridad cambiaria como mecanismo de control de la inflación no tendrá efectos positivos si no se acompaña de un compromiso de equilibrio intertemporal en materia fiscal; por el otro, al controlar el comercio de divisas, buscando detener la salida de capitales y estabilizar el precio de las monedas extranjeras, no se atacan las causas de estos problemas ni de la reducción de demanda por activos monetarios domésticos, y, muy al contrario, se les pospone (Guerra y Pineda, 2004).

Durante mucho tiempo, la ortodoxia económica ha postulado como uno de sus principales bastiones la libre movilidad de capital entre países, en el contexto de la globalización, en su vertiente financiera. En las economías ricas, los controles de cambio no suelen formar parte de la política económica; muy al contrario, la posibilidad que tienen sus habitantes de movilizar sus capitales es considerado un derecho innato y cualquier medida contraria puede generar conmoción a nivel de la opinión pública.

No obstante, es importante destacar que esta libertad no es un fin en sí misma, sino un medio para lograr fines superiores, y es efectiva sólo si se ejerce en un ambiente de indicadores macroeconómicos estables así como con adecuada supervisión regulatoria e instituciones que soporten el cumplimiento del Estado de Derecho.

Para algunos países emergentes el panorama suele ser bastante diferente. Las recurrentes crisis financieras internacionales de los tres últimos lustros han tenido como común denominador un fenómeno de retiro masivo de capitales e inversiones de estos países en procura de territorios más seguros y estables, lo que ha motivado a muchos a sugerir la aplicación irrestricta de controles a los flujos de capitales. La experiencia parece indicar que un control de cambios se justificaría sólo como parte de un plan coherente y armonizado de políticas económicas, tendientes a recortar las diferencias con las naciones ricas, y que implique la progresiva liberalización financiera, una vez que se alcancen condiciones domésticas idóneas para afrontar cualquier crisis internacional (Cox, 2008).

Como se estudiará a continuación, la historia económica venezolana registra cinco etapas de control de cambios y, en las tres más recientes, los efectos han sido graves distorsiones en los niveles de precios relativos y reducción del ritmo de crecimiento de la actividad económica. Éstos representan un pobre sustituto de la disciplina en el manejo de

las finanzas públicas al momento de corregir desequilibrios en el sector externo y en el nivel de precios internos (ídem, 2004).

Experiencia venezolana

Desde mediados del siglo XX, la sociedad venezolana ha experimentado diferentes regímenes de controles del tipo de cambio con una paridad fija. En 1940 se adoptó una medida de este tipo por primera vez, bajo el mandato del General Eleazar López Contreras, ante las consecuencias de la II Guerra Mundial sobre el comercio internacional.

Consistía en la centralización de todas las divisas recibidas por la economía nacional a través de la Oficina Nacional de Centralización de Cambios, hasta que en junio de ese mismo año inició sus operaciones el Banco Central de Venezuela, que asumió dichas funciones. El tipo de cambio inicial fue de 3,49 bolívares por dólar, dando paso un año más tarde a un sistema de cambios diferenciales. Este control se mantuvo vigente hasta 1944, con un tipo de cambio de 3,35 bolívares por dólar.

En noviembre de 1960 el Presidente Rómulo Betancourt asume un control de cambios con la misión de detener la salida de capitales y restaurar la confianza en la economía nacional, ante la inestabilidad política por el inicio del periodo democrático, la reducción en los ingresos por exportación petrolera y en las reservas internacionales y la crisis de balanza de pagos. El esquema tenía tres paridades diferentes: 3,35 bolívares por dólar para las compras a las compañías petroleras; 3,335 bolívares por dólar para la venta al mercado oficial a través del sistema financiero y un tipo de cambio libre oficial con una paridad inicial de 4,25 bolívares por dólar, con el cual se efectuarían importaciones suntuarias, transferencias y gastos de viajeros, entre otras.

La administración estuvo a cargo de la Oficina de Control de Cambios, en el marco de la suspensión de las garantías económicas constitucionales. En enero de 1964 se regresó a la libre convertibilidad cambiaria, luego de solucionarse los inconvenientes en balanza de pagos, recuperarse las reservas internacionales y estabilizarse el ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto (en un promedio de 8.5% durante el periodo), con un tipo de cambio de 4,30 bolívares por dólar (Guerra, 2004).

La siguiente etapa de control de cambios se inicia en febrero de 1983, durante el gobierno de Luis Herrera Campíns, por medio de la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (Recadi). Después de casi dos décadas con un tipo de cambio fijo de 4,30 Bs./\$ y libre convertibilidad, la economía disponía ahora de dos tasas de cambio preferenciales: 4,30 Bs./\$ y 6 Bs./\$ para las importaciones de productos esenciales, el envío de remesas al exterior y el pago de la deuda externa privada; además de una tercera tasa libre para el resto de las operaciones.

A partir de esa fecha se inicia una “ventana” de devaluación del bolívar, con las inevitables consecuencias sobre la inflación y la confianza de los ciudadanos respecto a la evolución de la economía nacional. Ocasionó un cambio notable la modificación del clima reinante de estabilidad en el signo monetario por otro de incertidumbre que afectó la planificación en el ahorro y la inversión, entre otros ámbitos de la vida nacional (Silva Luongo, 2007). También comienza una era de intervención gubernamental en los mercados, bajo el supuesto de que los controles (de cambio, de precios...) pueden ser más eficientes que las políticas de precios determinados por la libre interacción de la demanda y la oferta (Ross, 2008).

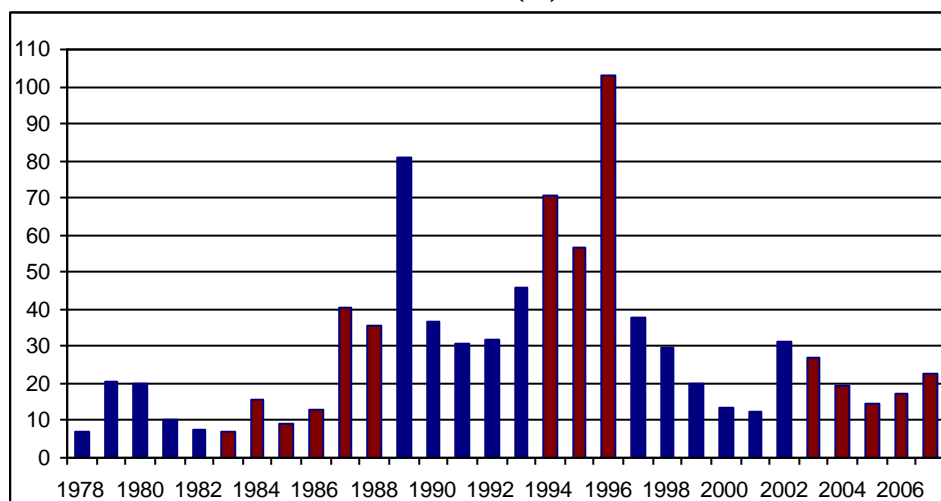
Un año más tarde la paridad controlada aumenta a 7,50 Bs./\$ y a 14,50 Bs./\$ en 1988. Con el paso del tiempo, y como suele ser natural en estos casos, el diferencial entre las tasas libre y controlada se hizo bastante amplio, de tal manera que al desmontarse el control, a principios de 1989, el tipo de cambio determinado por la oferta y la demanda ya alcanzaba 50 bolívares por dólar.

En 1994 la economía nacional sufrió una devastadora crisis financiera que afectó a un grupo de instituciones financieras que acumulaban el 50% de los depósitos del público y que motivó al gobierno de Rafael Caldera a tomar una serie de medidas que incluyeron un control de cambios a partir de junio de ese año con una tasa inicial de 170 Bs./\$. Sin embargo, las distorsiones y los profundos desequilibrios de la economía nacional continuaron durante 1995, lo que motivó un ajuste de la paridad hasta 290 Bs./\$. En abril de 1996, cuando fue levantado el control, la paridad en el mercado paralelo alcanzaba 500 Bs./\$.

Un balance nada positivo

La experiencia venezolana de estas últimas décadas demuestra que mientras mayor sea el tiempo de aplicación de los controles de cambio, mayores serán las distorsiones acumuladas y, por ende, el impacto sobre los niveles de precios y la economía real. Al levantar la medida, se aplican políticas económicas de corte restrictivo en lo fiscal y monetario, con devaluación de la moneda, mayor presión tributaria y liberación de precios y de tasas de interés. Consecuentemente, la inflación se manifiesta en todo su esplendor y el poder adquisitivo de los ingresos de los ciudadanos se reduce notable y rápidamente.

Tasa de inflación anual en Venezuela (%)



Fuente: Banco Central de Venezuela.

Nota: Las barras en color ciruela denotan los años de controles de cambio.

Por ejemplo, los tres últimos controles han tenido como objetivo común la reducción en la salida de capitales, producto de la incertidumbre o de expectativas adversas en la evolución de los precios del barril de petróleo y, por ende, en los ingresos fiscales; crisis financieras o inestabilidad política e institucional (Palma, 2008).

	PIB Real (%)	Resultado de balanza de pagos (% PIB)	Balance de cuenta de capital (% PIB)	Reservas monetarias internacionales (% PIB)
1975	-6,96	0,27	-0,49	14,99
1976	-8,50	0,13	-0,01	11,31
1977	-7,02	-0,11	0,11	10,71
1978	-2,74	0,13	-0,18	8,12
1979	-0,85	0,06	0,03	8,17

1980	2,79	0,01	0,24	6,03
1981	-1,24	0,03	0,38	6,79
1982	0,38	0,31	0,06	7,30
1983	3,72	1,13	0,77	16,83
1984	0,02	3,18	-3,06	21,73
1985	-0,19	3,14	-1,14	24,01
1986	-6,11	-9,96	-1,93	25,64
1987	-3,46	-2,82	1,82	24,25
1988	-5,50	-12,39	-5,21	17,12
1989	9,37	-2,48	-7,90	10,82
1990	-6,08	4,24	-4,33	15,45
1991	-8,87	4,27	3,97	18,92
1992	-5,71	-1,59	4,32	18,09
1993	-0,27	-0,83	2,39	16,13
1994	2,37	-1,04	-3,69	13,45
1995	-3,77	-1,49	-3,50	12,87
1996	0,20	6,98	-1,60	16,26
1997	-5,99	3,14	1,20	15,57
1998	0,29	-2,17	2,41	11,15
1999	-5,97	0,82	-0,39	11,75
2000	3,69	4,18	-2,09	14,36
2001	3,39	-1,21	-0,14	12,20
2002	-8,86	-4,48	-9,35	15,03
2003	-7,76	5,36	-5,48	21,05
2004	18,29	1,59	-9,32	20,30
2005	10,33	4,06	-12,20	22,59
2006	10,33	2,96	-11,03	21,58
2007	8,40	-2,49	-10,11	14,88

Fuente: Banco Central de Venezuela.

Nota: Las cifras en negritas denotan los años de controles de cambio.

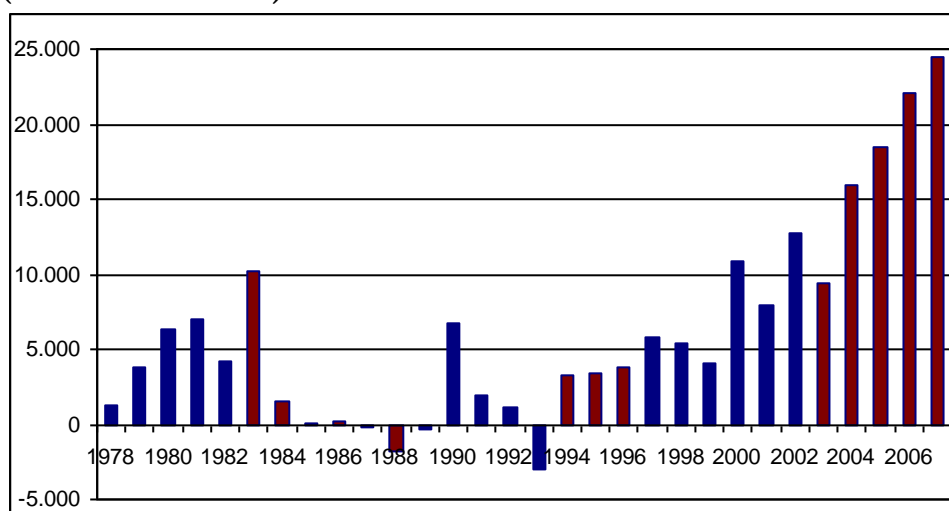
Pero las similitudes de estos regímenes no se detienen allí: duración prolongada, incluso después de haber alcanzado el propósito del freno en la salida de capitales; instauración de tipos de cambio preferenciales para sectores y actividades prioritarios; aplicación de controles de precios de bienes y servicios básicos; además de limitaciones de acceso a las divisas a precio controlado, lo que origina el surgimiento de mercados cambiarios paralelos con cotizaciones sustancialmente superiores a la tasa oficial (Palma, 2008). En estos escenarios, la cotización libre de las divisas está signada por la magnitud de las restricciones cambiarias.

Capitales en fuga

Como se explicó anteriormente, uno de los objetivos de los controles de cambio es evitar o reducir la “fuga de capitales”, o el traslado de activos monetarios privados hacia activos extranjeros efectuado por los residentes de un país, ante cualquier indicio de inestabilidad macroeconómica doméstica. Estos flujos se explican por la tendencia de los tenedores de riqueza a pretender preservar una parte de ella o su totalidad de alguna situación de incertidumbre en su país de origen que pueda afectar su poder adquisitivo.

Con frecuencia, se considera este fenómeno bajo una connotación negativa, ante los supuestos de que desalienta la inversión doméstica, dificulta la consolidación de un crecimiento económico sostenido en el tiempo, y el supuesto de que dichos capitales pueden tener un retorno social más alto dentro del país y propiciar el bienestar (Medina, 2005).

Fuga de capitales en Venezuela (millones de dólares)



Fuente: Banco Central de Venezuela. Cálculos propios.

Nota: Las barras en color ciruela denotan los años de controles de cambio.

Aplicando la metodología de cálculo de la fuga de capitales del Banco Mundial (saldo en cuenta corriente de la balanza de pagos + inversión extranjera directa neta + variación en las reservas monetarias internacionales + saldo de activos y pasivos de deuda externa pública y privada) se puede efectuar una estimación similar a la de Medina Smith (2005) con el resultado de que, en términos nominales, la fuga de capitales acumulada desde 1978 hasta 2007 supera 185 mil millones de dólares, superior en poco más de tres veces el saldo actual de la deuda pública externa.

¿Están justificados estos controles?

Ante el surgimiento de la grave crisis en el mercado financiero de Estados Unidos, con crecientes consecuencias sobre todo el globo, han surgido nuevamente debates en centros académicos, medios de comunicación y foros políticos acerca de los perjuicios que acarrea el capitalismo, y cualquier mecanismo de funcionamiento del mercado en forma libre, sobre la economía y la calidad de vida de los ciudadanos.

Una estructura reguladora anticuada y carente de dinamismo no pudo hacer frente a mercados financieros globalizados e instrumentos financieros cada vez más sofisticados, lo cual ha alimentado los planteamientos de los enemigos de la libertad económica respecto a la necesidad de fomentar una mayor participación de los gobiernos en la actividad económica y limitar el radio de acción de la iniciativa privada.

No se trata de ningún fenómeno inédito. Es importante recalcar que el mercado es una creación humana y como tal presenta externalidades negativas y numerosos fallos. Que se observen manifestaciones de excesos, irracionalidad, ambición y corrupción no debe extrañar a nadie. Cada vez que ocurren episodios de contracción económica en sus ámbitos financiero y real, las críticas han tenido cada vez mayor resonancia, pero las propuestas concretas acerca de un modelo que pueda sustituir exitosamente al capitalismo han tenido poco alcance y viabilidad empírica.

Al respecto, Baum (2008) evoca la famosa frase de Winston Churchill referida a la democracia, al plantear que el capitalismo es el peor sistema económico, a excepción de todos los demás. Más allá de los inevitables y recurrentes fallos de los mercados, proponer una mayor participación gubernamental en el ámbito económico suele representar una

experiencia negativa para las sociedades en términos de balance de costos y beneficios, si se recuerda que en numerosas ocasiones los gobiernos han demostrado ser deficientes sustitutos del mecanismo de formación de los precios, bajo la premisa de su condición de ente conformado por políticos y burócratas encargado de crear y aplicar todo tipo de regulaciones que, en no pocas ocasiones, suelen responder a intereses propios, sustentados en posibles recompensas de grupos de intereses particulares (Baum, 2008).

Gregory Mankiw (2004) plantea que el Estado puede, en algunas ocasiones, mejorar los resultados del mercado. Ante los posibles fallos del sistema libre es imperativo que el Estado intervenga en la economía, aun cuando se justifica únicamente por dos grandes razones: para promover una mayor productividad y una mejor distribución del ingreso. En términos prácticos, los controles de cambio no parecen favorecer al logro de ninguna de estas metas.

Como se ha revisado en el presente ensayo, la teoría económica considera los regímenes de controles de cambio como un mecanismo poco efectivo para alcanzar sus propósitos básicos y su uso actual se recomienda sólo en condiciones excepcionales y por tiempo limitado, para resolver problemas de carácter puntual. La experiencia venezolana en este tipo de políticas públicas presenta un balance desfavorable –sobre todo durante los tres últimos episodios de control, que se resumen en 14 años de restringida libertad cambiaria en un lapso de 25 años desde 1983–, con sus consecuentes efectos sobre el bienestar económico del venezolano común. Pareciera que, en ocasiones, privara más algún interés de tipo grupal o político por encima de la racionalidad económica.

Fuentes consultadas

Baum, Caroline, “Capitalismo, el peor sistema después de todos los demás”, Bloomberg News, Estrategia Economía y Finanzas, *El Nacional*, Caracas, 7 de enero de 2009, pág. 3.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial del 30 de diciembre de 1999. N° 36.860. Caracas, 1999.

Cox, Simon, “Una ruta un poco más larga. Cuando los controles de capital tienen sentido”, en *Economía moderna. Características, hechos y protagonistas*, Enciclopedia Finanzas y Negocios, *The Economist*. Editorial El Comercio, Lima, 2008.

Guerra, José, *La política cambiaria en Venezuela. El debate inicial*. Temas de política cambiaria en Venezuela. Compilación. Primera edición. Colección Economía y Finanzas. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. Banco Central de Venezuela. Caracas, 2004.

Guerra, José y Pineda, Julio. *Temas de política cambiaria en Venezuela*. Compilación. Primera edición. Colección Economía y Finanzas. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. Banco Central de Venezuela. Caracas, 2004.

Hernández Lavado, Vladimir, “El control de cambio es el resultado de políticas económicas inconsistentes”, en *El Nacional*, Caracas, 17 de marzo de 2003, pág. B1.

Malone Samuel y Puente José Manuel, *¿Qué saben los mercados que nosotros no sabemos?*, Debates IESA, vol. XIII, núm. 3, Caracas, julio-septiembre de 2008.

Mankiw, Gregory, *Principios de Economía*, tercera edición, Mc Graw Hill, Madrid, 2004.

Medina, Emilio, *La fuga de capitales en Venezuela, 1950-1999*, Colección Premio Ernesto Peltzer, núm. 16, Banco Central de Venezuela, Caracas, 2005.

Palma, Pedro, *Cómo protegerse de la crisis que se avecina*, Debates IESA, vol. XIII, núm. 1, Caracas, enero-marzo de 2008.

Rodríguez, Francisco, “Una propuesta cambiaria”, en *El Universal*, Caracas, 20 de junio de 2001, págs. 2-9.

Ross, Maxim, *¿Capitalismo salvaje o Estado depredador?*, primera edición, Colección Trópicos, Editorial Alfa, Caracas, 2008.

Schliesser, Reinier, *Regímenes cambiarios para economías ricas en recursos naturales*, Temas de política cambiaria en Venezuela. Compilación. Primera edición. Colección Economía y Finanzas. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. Banco Central de Venezuela. Caracas, 2004.

Silva Luongo, Luis, *De Herrera Campíns a Chávez*, primera edición, Editorial Alfa, Caracas, 2007.

Váldez, Salvador, “Control de cambios en países en desarrollo. Implicancias para una Ley de Banco Central”, en *Cuadernos de Economía*, año 26, núm. 77, Santiago, 1989.

Vera Azaf, Blanca, "Control de cambio viola cinco artículos de la Constitución", en *El Nacional*, Caracas, 1 de febrero de 2009, pág. 10.